



INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA
EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS – PERÚ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA EITI – PERÚ

FECHA DE LA REUNIÓN: 27 de Diciembre del 2016
LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de reuniones - Viceministerio de Minas
HORA DE INICIO: 9:00 am HORA DE TÉRMINO: 11:00 am
PARTICIPANTES: <ul style="list-style-type: none">• Sr. Fernando Castillo - Secretario Técnico• Sra. Pilar Camero• Sra. Carmen Mendoza• Sr. Epifanio Baca• Sra. Bárbara Bruce• Sr. Jorge Luis Mercado• Sr. Carlos Aranda• Sr. Eduardo Rubio• Sr. Hugo Oropeza• Sr. Omar Gutiérrez (Invitado -Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV)
AGENDA DE LA REUNIÓN: <ol style="list-style-type: none">1. Debate y aprobación de la Hoja de Ruta de Divulgación de Beneficiarios Reales
DISCUSIÓN Y DEBATE: <ol style="list-style-type: none">1. Sesión informativa por parte del representante de la SMV <p>El Sr. Omar Gutiérrez -Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial de la SMV- brindó información respecto del avance del país en el plano normativo en lo que se refiere a Beneficiarios Reales y Personas Expuestas Políticamente (PEPs), así como la información que se encuentra disponible en el portal institucional de la SMV acerca de los grupos económicos a los que pertenecen las empresas, miembros del Directorio y accionistas.</p> <p>Sobre ello, se explicó que el Perú cuenta con una normativa que define el término de Beneficiarios Reales y Personas Expuestas Políticamente en conformidad con lo establecido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Éste y otros alcances relacionados se encuentran regulados en el Perú, principalmente por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p> <p>La normativa recoge otros conceptos que aplican a las empresas listadas en Bolsa, como son los grupos económicos y los controladores reales, información que es proporcionada por medio de una Declaración Jurada, sujeta a sanciones administrativas si es que no es fidedigna.</p> <p>Asimismo, se explicó que otra normativa relevante a considerar para los fines de identificación de beneficiarios reales es el Reglamento de Lavado de Activos y la</p>

regulación referente a grupos económicos.

2. Intercambio de opiniones respecto de la propuesta del documento "Hoja de Ruta para la Divulgación de los Beneficiarios Reales" elaborada por la Secretaría Técnica de la CMP

La CMP comentó y discutió la propuesta de este documento, tomando en consideración lo expuesto por el Sr. Gutiérrez y lo elaborado por otros países. Se identificó los puntos que se debían considerar en la propuesta: a) Definiciones relevantes, b) Alcances nacionales, c) Procedimiento para la develación de Beneficiarios Reales/PEPs y d) Difusión de esta información.

Asimismo, se consideró incorporar a modo de introducción, los aspectos relacionados al avance del país en este tema y la normatividad existente identificada hasta el momento.

ACUERDOS:

1. Carlos Aranda remitirá -vía correo electrónico- el 27 de diciembre de 2016 la propuesta modificada en base a los ítems mencionados, con la finalidad de que los miembros de la CMP incorporen sus aportes.
2. La Secretaría Técnica de la CMP sistematizará dichos aportes y vía correo electrónico remitirá el 28 de diciembre la propuesta para su aprobación.

